

04/04/2024

Abstract

RUTA: RUTA 1

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
27000
ST

MTY01WE2640888

RASTREO PAQUETEXPRESS: 191186440498

MTY01

REMITENTE: 32280130
PROMO BANDS MEXICO
ARAMBERRI 618 OTE , 1
MONTERREY CENTRO, MONTERREY, 64000
NUEVO LEON. MEXICO. TEL: 8130895128

TRC01

DESTINATARIO: 32852280
RODRIGO TAUL NUNEZ
AV HIDALGO 1312 PTE ALTOS , 1
TORREON CENTRO , TORREON, 27000
COAHUILA DE ZARAGOZA. MEXICO. TEL: 8711196958

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CAJA 1 XOCHITL	35.00	T4	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ii.- Declara el Proveedor:

Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y que se acredita con la Escritura Pública número 26166, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante fe de el Lic. José Manuel Magallán Ochoa, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, mediante inscrito bajo el número electrónico número 5785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, (lo que se representa legalmente con las firmas suficientes para suscribir la Escritura Pública número 34209, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante fe de el Lic. José Manuel Magallán Ochoa, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, mediante inscrito bajo el número electrónico número 5785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o modificadas de forma alguna.) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportation, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transportation, así- como la intermediación en la transportation de mercancías, manifestando con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y suficientes para otorgar la transportation que el presente Contrato dijo otorgar se encuentra ubicado en Blvd. Roberto G. Cantón, Número 29, piso 2, colonia Bieneses, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81260 (Ejécuta ejecución inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número PSC1411250-A) Pasa la atención de datos, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de intermediación, señala el teléfono (0052)61210208, con horarios de atención todos los días de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., zona pacífica los lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífica los días de sábados, con correo electrónico reclamaciones@paquetepress.com.mx

iii.- Declara el Comisario:

Que al ser una persona moral, legalmente constituida al amparo de esta Solemnidad de Suscripción y que en su caso delegaba en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento (c/u) mismo el cual es que ha quedado pactado al amparo de esta Solemnidad de Suscripción.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello flotas proveedurales (donde en lo sucesivo se'lle "Coordinador") mismos que cuenten con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías que a la medida que se requiere por el tipo de peso que se trata. El Proveedor se compromete a que sus Proveedores obtengan el consentimiento que sus Proveedores se obligan a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de los precios de los servicios que se prestan.

SEGUNDA.- DE ACORDA A LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR, EL PROVEEDOR SE compromete a proporcionar al consumidor información de alto nivel con respecto a la calidad y precio de los servicios que presta.

POLÍTICA DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poder prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someter a la Política de Agencia de Mercancías de Proveedor, contra la cual el Consumidor puede localizarla en el sitio web www.proveedores.com.mx, así como en cada una de las líneas de documentación de las sucursales de Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que el usuario tiene la facultad de acceder y/o rechazar a la política de Agencia de Mercancías de Proveedor, al momento de aceptar el presente contrato. 4) El Consumidor garantiza que no es un consumidor menor de edad, ni está incapacitado legalmente, ni es persona interdicta o declarada incapaz por alguna causa. 5) El Consumidor garantiza su capacidad económica para pagar y autorizarle a Proveedor Federal así como sus reguladores y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transportación por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de sus mercancías no debidamente descritos en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y 7) Que además, no es un consumidor a cargo, con responsabilidad jurídica penal, por lo que cualquier problema que su mercancía se genere ante alguna autoridad, o si fuera demandado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consiguientes que se deriven de dicha actividad; y 7) Todos los demás que sean necesarios para cumplir con el presente contrato.

[illegible]

AVISO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ocurrenirá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo en el área del sitio web www.paquepress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 días ocasionales en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si el destinatario o la pudiera ser entregado al destinatario, se dará aviso en el domicilio para rastrear que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos establecidos anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días naturales posteriores al aviso de envío, el proveedor sin responsabilidad alguna, ni previo aviso al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos designada para tal efecto, debiendo cargo al Consumidor o el destinatario a la Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por ciento diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía-(s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envió de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías a riesgo o a condiciones particulares, razón por la cual el Consumidor declara su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegará a demorarse o decomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA.- SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad total por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía a cuando ésta sufre un daño, pero sin violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real en su defecto sea menor al valor de

En caso de que la mercanci-a sufra alguno de los siniestros enajados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo

La violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especificara por escrito una cobertura deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

El seguro contratado es al Proveedor por el Consumidor no importa dallo alguno a la mercancía durante el envío o que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estadios mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entrega a ocurre. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transportación para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencia ningún tipo de daño o golpe o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descalabrado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquexpress.com.mx

SEPTIMA. INDICACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deducirá del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se

intercambiarse un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obliga-

La emisión una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, restará del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paqueteriaexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles naturales, posteriores al régimen de las anomalías a pagar para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

NOTA: AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que no proporcione y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

Hacemos que el Proveedor señale para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad si es ubicado en Blvd. Rosendo G. Contreras, Número 26 Poniente, Colonia Belisario, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81260.

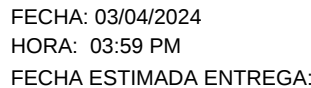
Tenemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para:

- (1) Contar con los servicios de Internet;
- (2) Llevar a cabo la alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor; así como integrar su perfil;
- (3) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios;
- (4) Elaborar y/o modificar contratos, conversiones, acuerdos comerciales u/o cualquier otro documento en el que sea necesario el uso de datos personales;
- (5) Llevar a cabo las actividades administrativas, legales, financieras, operativas, de soporte técnico, de atención al cliente, de mercadotecnia, publicitarias o de prospectos que requiera el desarrollo de sus negocios;

En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber al proveedor electrónico a nuestra Oficina de Atención al Cliente.

Personas, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@proveedores.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <http://www.proveedores.mx/mexico-de-privacidad/>.

ARTÍCULO 3.- RESPONSABILIDAD Y COMPETENCIA. Por la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse íntegramente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, estará de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes.



04/04/2024

CRE
EAD
27000

ST

MTY01

TRC01

REMITENTE: 32280130
PROMO BANDS MEXICO
ARAMBERRI 618 OTE , 1
MONTERREY CENTRO, MONTERREY, 64000
NUEVO LEON, MEXICO. TEL: 8130895128

DESTINATARIO: 32852280
RODRIGO TAUL NUNEZ
AV HIDALGO 1312 PTE ALTOS , 1
TORREON CENTRO , TORREON, 27000
COAHUILA DE ZARAGOZA, MEXICO, TEL: 8711196958

Cantidad	1
Descripción	CAJA
Que dice Contiene	CAJA 1 XOCHITL
Tarifa	T4

001/001

ITM

Seguro:	CLIENTE NO CONTRATO
Referencia:	
Observaciones:	

INSTRUCCIONES:

1.- Doble esta hoja por la línea punteada

2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

[illegible][illegible]